

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°207 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 2.016 EDICION DE 9 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 207

Sección Administrativa:

Resolución N° 689... Pág. 2 y 3

Resolución N° 690... Pág. 4 y 5

Resolución N° 691... Pág. 6

Resolución N° 692... Pág. 7

Resolución N° 693... Pág. 8 y 9

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N° 689/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 019882/16 de fecha 17 de Octubre de 2.016, tramitado por el Sr. Lorenzo Tapia, D.N.I: N° 10.494.904, con domicilio en MZA. G 1, lote 19 B° San Rafael, Villa San Lorenzo, Localidad de Salta Capital; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del acto administrativo iniciado, el Sr. Lorenzo Tapia, se dirigió al Ejecutivo Municipal, para solicitar en carácter de préstamo el Complejo Municipal de Cerrillos para el día 22 de Octubre desde 22:00 a 02:00 horas del día siguiente en que se llevara a cabo las finales del campeonato de boxeo del valle de Lerma, requiriendo además la eximición de impuestos municipales;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno entiende que toda actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en los deportes esparcimiento y vida sana;

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme facultades otorgadas por Ordenanza N° 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto acceder a su pedido en forma parcial autorizando la utilización de las instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos y otorgando la eximición del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por las actividades ut supra citadas, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° AUTORIZAR**, la realización de la final del campeonato de Boxeo del Valle de Lerma, a llevarse a cabo el día 22 de Octubre de 2.016, en las instalaciones del Complejo Municipal, para lo cual el Sr. Lorenzo Tapia, D.N.I: N° 10.494.904 deberá indefectiblemente, realizar los trámites ante Bomberos y Policía de la Provincia, a los fines de cubrir los requisitos sobre seguridad para los concurrentes, debiéndose contratarse los seguros pertinentes.

**ARTICULO 2°: EXIMIR**, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización de la final del campeonato del Valle de Lerma, que se llevara a cabo el día 22 de Octubre del corriente año, a partir de horas 22:00 hasta 02:00

horas del día siguiente, en las instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos, organizado por promotor Nacional de Box Sr. Lorenzo Tapia, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos-----

Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año 2.016-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 690/2016.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 18452/16, de fecha 20 de Julio del año 2016, iniciado por el Sr. Matías Michel Rangeon; DNI N°: 32.805.298, con domicilio en Juan Velarde N°: 168 de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Rangeon se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de deuda del catastro 5552;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 13 y 14 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que el día 25 de abril de 2016 a través del área de Rentas, se notifica al Sr. Rangeon de la deuda del inmueble cuyo catastro es el N°: 5.552. Es preciso advertir que el requerimiento efectuado es de fecha anterior a la presentación que realiza el interesado.*

*Que el art. 99 del Código Tributario Municipal establece: “Prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos: a) las acciones y poderes del Organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora.”*

*Que de fs. 04 surge que el interesado ha celebrado Plan de Pago N°: 148, el cual ha sido oportunamente cancelado.*

*Que del Estado de Deuda de fs. 10 se vislumbra que los únicos periodos impagos son del año 1999, 2000 y 2001.*

*Que corresponde que se otorgue la prescripción pedido por el Sr. Matías Rangeon, al haber cancelado la deuda por los periodos exigibles (periodo fiscal en curso y los últimos cinco años).*

*Por lo expuesto, es que recomiendo a la Sra. Intendente Municipal de San José de los Cerrillos, salvo mejor criterio, otorgue la prescripción solicitada por el Sr. Matías Rangeon por la deuda referente al Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos del inmueble cuyo catastro es el N°: 5552.*

Que, el Ejecutivo Municipal, por todo lo expuesto y compartiendo la recomendación realizada, considera oportuno dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Sección: B; Manzana: 30; Parcela: 3-b; Matricula N°: 5.552, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Matías Michel Rangeon – DNI N°: 32.805.298.

**ARTICULO 2º:** La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.010 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.011.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año de 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 691/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 18188/16, de fecha 30 de Junio del año 2.016, iniciado por la Sra. Olga Combin de profesión Bioquímica – MP 145; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la profesional se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la exención de actividad comercial, encuadrada en el Código Tributario Municipal – Capítulo 6 – exenciones – Artículo 163 – ítem 2 – inciso g;

Que, asimismo hizo saber que se desempeña como Bioquímica en el laboratorio ubicado en calle Güemes 135 de esta localidad, trabajando en forma independiente e individualmente por su cuenta, adjuntando copias de documentación a los efectos que hubiere;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 18 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que visto el expediente de referencia y al haberse constatado a fs. 17 que “Consultorios San José” funciona bajo una organización empresarial y el artículo N°: 163 inc. g) del Código Tributario Municipal establece: “...Están exentas del pago de este gravamen...Ejercicio laboral de profesionales con título Universitario reconocido, **excepto** cuando se desarrollen con carácter de empresa...”*

*Por las consideraciones vertidas en el párrafo anterior es que recomiendo en carácter no vinculante a la Sra. Intendente Municipal rechace la solicitud de la Sra. Olga Esther Combin, respecto de la exención en el pago de la tasa de control, registro, inspección, salubridad, higiene y medio ambiente del padrón comercial N°: 2151, por no encuadrar el caso en los extremos requeridos por la Ordenanza N°: 64/2004.*

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme lo expuesto y la opinión del Asesor Legal realizada, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: NO HACER A LUGAR**, la solicitud formulada mediante Expediente Municipal N°: 18188/16 por la Sra. Olga Esther Combin de profesión Bioquímica – MP 145, respecto a la exención requerida, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 692/2016.**

**VISTO:**

El Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente; Doña Yolanda Graciela Vega y en representación de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) su secretario adjunto Sr. Antonio Martín Domínguez y delegado gremial Cerrillos Sr. Pablo Loaiza; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia del respectivo acuerdo, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar Acta Acuerdo, que forma parte de la presente como ANEXO I y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria que correspondiera;

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes, el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representado por la Intendente Municipal, Doña Yolanda Graciela Vega y en representación de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) su secretario adjunto Sr. Antonio Martín Domínguez y delegado gremial Cerrillos Sr. Pablo Loaiza, de fecha 19 de Octubre del año 2016 que como anexo I forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento de la presente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 693/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 19894/16, de fecha 18 de Octubre de 2016, tramitado por la Sra. Tatiana Patricia Salazar; DNI N°: 37.602.197, con domicilio en 21 de Septiembre N°: 370 de Barrio Sivero esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Salazar se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, para la compra de medicamentos, debido a que sus padres no cuenta con los recursos para afrontar la compra;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que, la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 800, por única vez, para cubrir gastos de medicamentos. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Salazar por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOSCIENTOS (\$ 800)**, por única vez, a la Sra. Tatiana Patricia Salazar; DNI N°: 37.602.197, con domicilio en 21 de Septiembre N°: 370 de Barrio Sivero de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Tatiana Patricia Salazar; DNI N°: 37.602.197, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Tatiana Patricia Salazar; DNI N°: 37.602.197, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega